



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA  
NOTIFICACIÓN POR AVISO ID 166704 NM 00362**



Santa Marta, 20 de mayo de 2022

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Magdalena hace saber que el día 23 de febrero de 2016, emitió acto administrativo RESOLUCIÓN NÚMERO RL 00056 DE 23 DE FEBRERO DE 2016 *“Por la cual se decide sobre el desistimiento de una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”* en relación con el predio rural denominado “EL UVERO” ubicado en el municipio de Remolino, departamento del Magdalena, distinguido con el ID 166704.

Que la Unidad de Restitución de Tierras, adelantó los procedimientos tendientes a fin de notificar personalmente el referido acto administrativo, por lo cual se envió oficio de citación No. CM 02568 con radicado de salida No. DTMS2-201800611 de 19 de noviembre de 2018 bajo la guía No. RA043427533CO a la dirección de domicilio aportada por el solicitante, que reposa en nuestra base de datos del Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, solicitando su comparecencia ante la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras. Que el oficio de citación no pudo ser entregado por parte de la empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., con Nit: 900.062.917- 9, por la imposibilidad de encontrar al solicitante en la dirección suministrada sustentado en la causal de devolución *“No reside”* circunstancia que consta en las referida Guía de la Empresa de mensajería.

Que, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce la información sobre el solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad y se fija en un lugar de acceso al público de la oficina, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011/ley 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015/ y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el director territorial Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que, una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.



CO-SC-CER575762



El campo  
es de todos

Minagricultura

GD-FO-14  
V.7

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena – Santa Marta**



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

El presente AVISO se publica a los 20 días de mayo de 2022.

MARÍA CAMILA LACOUTURE LOBATO  
Profesional Dirección Territorial Magdalena  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**FECHA DE FIJACIÓN:** Santa Marta 20 de mayo de 2022 a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, hasta las 17:00 horas del día 26 de mayo de 2022, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

MARÍA CAMILA LACOUTURE LOBATO  
Profesional Dirección Territorial de Magdalena  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** Santa Marta 26 de mayo de 2022. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 17:00 horas

MARÍA CAMILA LACOUTURE LOBATO  
Profesional Dirección Territorial de Magdalena  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas



CO-SC-CER575762

GD-FO-14  
V.7



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena – Santa Marta